



SELLO VARTO VEINTENA
 RAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS
 OCHO.

En do dia de Anus de
 febrero de mill setecientos ochos años el Conexo
 Justicia y Vecinos de la Señoría de las Salas
 alvas de su dñia mñra Donde lo cao sum bar
 para darax y con ferir las cosas tocantes al ser
 vicio de Dios nra Señora y con ferir la utilidad desta
 República los señores ^{me de Canobas mora} ~~en Bar~~
 D. Simón marz Valon abogado de la
 Real Chancillería de las Salas ordinario desta Villa
 por sumas
 D. Juan Jañez Canobas alferoz marz
 D. Domingo Vamos
 D. Bar. de Cañela Vamos
 D. Juan de Canobas Sanchez alcalde provincial
 D. Joseph Leonard Vamos mora fiel executor
 todos Vecinos Capitulares desta Conexo estando
 en forma del acordaron lo siguiente
 Es que notorio es que Cañela en Valde Cañero de suma
 gerad. Comerido por su dñia por el señor Comendador de
 la Ciudad de Murcia su fecha en ella en su dñia de enero
 de este año en que sumas manda. Y esta blera las
 millerías reduziéndose al numero de Vecinos que
 actualmente tiene cada pueblo a Velandore al
 presente en el Velamen de ocho de febrero
 de este año pasado de setecientos quatro y de
 mas Comerido en el. Quinto Por los señores
 de una con feriridad. acordaron seguir de

~~~~~

